

**REGISTRO
EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS
(EPS-RS)**

A. EMPRESA

Razón Social : **MEGAPACK TRADING S.A.C.**
N° RUC : 20266777184
Representante Legal : Juan Eduardo Agustini Ramírez

B. DIRECCIÓN

Oficina Administrativa : Av. Primavera N° 517 oficina N° 403 Mz. K 1 Lote 14-15 Urb. Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, distrito y provincia de Lima.
Planta de Operaciones : Caserío – La Collpa, distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.

DIRECCIÓN TÉCNICA

Responsable técnico : Ingeniera ambiental María del Carmen Serna Chávez
C.I.P. : 104007



M. NIEVA

D. SERVICIOS A PRESTAR Y TIPOS DE RESIDUOS SÓLIDOS



C. BALLON



F. GUEVARA

ÁMBITO MUNICIPAL	
Código	Tipos de residuos sólidos
MC-2	RAEE: Categoría 1 Grandes electrodomésticos, categoría 2 pequeños electrodomésticos, categoría 3 equipos de informática y telecomunicaciones, categoría 4 aparatos electrónicos de consumo, categoría 5 aparatos de alumbrado, categoría 6 herramientas eléctricas y electrónicas, categoría 7 juguetes o equipos deportivos y de medio tiempo, categoría 9 instrumentos de vigilancia y control, categoría 10 máquinas expendedoras. B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, no recuperable: iii. Chatarra de cobre; iv. Chatarra de níquel; v. Chatarra de aluminio; vi. Chatarra de zinc; vii. Chatarra de estaño; viii. Chatarra de tungsteno; ix. Chatarra de molibdeno; x. Chatarra de tántalo; xi. Chatarra de magnesio; xiv. Residuos de titanio, B1.8 Ceniza y residuos de zinc, no recuperable, B3.1.1 Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados, no recuperables: i. Etileno; ii. Estireno; iii. Polipropileno; iv. Tereftalato de polietileno; v. Acrilonitrilo; vi. Butadieno; vii. Poliacetálicos; viii. Poliamidas; ix. Tereftalato de polibuteleno; x. Policarbonatos; xi. Poliéteres, B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel, no recuperables, B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados, no recuperables.
MC-3	B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, no recuperable: iii. Chatarra de cobre; iv. Chatarra de níquel; v. Chatarra de aluminio; vi. Chatarra de zinc; vii. Chatarra de estaño; viii. Chatarra de tungsteno; ix. Chatarra de molibdeno; x. Chatarra de tántalo; xi. Chatarra de magnesio; xiv. Residuos de titanio, B1.8 Ceniza y residuos de zinc, no recuperable, B3.1.1 Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados, no recuperables: i. Etileno; ii. Estireno; iii. Polipropileno; iv. Tereftalato de polietileno; v. Acrilonitrilo; vi. Butadieno; vii. Poliacetálicos; viii. Poliamidas; ix. Tereftalato de polibuteleno; x. Policarbonatos; xi. Poliéteres, B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel, no recuperables, B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados, no recuperables.
ML-2	B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, no recuperable: iii. Chatarra de cobre; iv. Chatarra de níquel; v. Chatarra de aluminio; vi. Chatarra de zinc; vii. Chatarra de estaño; viii. Chatarra de tungsteno; ix. Chatarra de molibdeno; x. Chatarra de tántalo; xi. Chatarra de magnesio; xiv. Residuos de titanio, B1.8 Ceniza y residuos de zinc, no recuperable, B3.1.1 Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados, no recuperables: i. Etileno; ii. Estireno; iii. Polipropileno; iv. Tereftalato de polietileno; v. Acrilonitrilo; vi. Butadieno; vii. Poliacetálicos; viii. Poliamidas; ix. Tereftalato de polibuteleno; x. Policarbonatos; xi. Poliéteres, B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel, no recuperables, B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados, no recuperables.
ML-3	B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, no recuperable: iii. Chatarra de cobre; iv. Chatarra de níquel; v. Chatarra de aluminio; vi. Chatarra de zinc; vii. Chatarra de estaño; viii. Chatarra de tungsteno; ix. Chatarra de molibdeno; x. Chatarra de tántalo; xi. Chatarra de magnesio; xiv. Residuos de titanio, B1.8 Ceniza y residuos de zinc, no recuperable, B3.1.1 Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados, no recuperables: i. Etileno; ii. Estireno; iii. Polipropileno; iv. Tereftalato de polietileno; v. Acrilonitrilo; vi. Butadieno; vii. Poliacetálicos; viii. Poliamidas; ix. Tereftalato de polibuteleno; x. Policarbonatos; xi. Poliéteres, B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel, no recuperables, B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados, no recuperables.
ÁMBITO NO MUNICIPAL	
Código	Tipos de residuos sólidos
ES-2	B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable: Desperdicios de vidrios rotos y otros residuos y escorias de vidrios, con excepción del vidrio de los tubos rayos catódicos y otros vidrios activados, B3.1.1 Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados, B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel, no recuperables, B3.3 Residuos de textiles. NTS N° 096-MINSA/DIGESA
ES-3	Tipo C1: papeles de la parte administrativa que no hayan estado en contacto directo con el paciente y que no se encuentren contaminados, cartón, cajas insumos u otros generados por mantenimiento (residuos no recuperables), Tipo C2: vidrio, madera, plástico, metales otros que no hayan estado en contacto directo con el paciente (residuos no recuperables), tipo C3: restos de la preparación de alimentos en la cocina, de la limpieza de jardines (no recuperables).



NG F. TIPISMANA

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**
DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

**EXP. N° 61541-2017-EPS
SUCE N° 20171365**
Informe N° 002090-2018/DCEA/DIGESA



ES-P-2	A4.2 Residuos de establecimientos de atención de salud y afines; es decir residuos resultantes de práctica médica, enfermería, dentales, veterinaria o actividades similares, y residuos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyecto de investigación.
ES-P-3	NTS N° 096-MINSA/DIGESA: Tipo A.1 De atención al paciente, Tipo A.2 Biológicos, Tipo A.3 Bolsas conteniendo sangre humana y hemoderivados, Tipos A.4 Residuos quirúrgicos y Anátomo patológicos, tipo A.5 Punzo cortantes, tipo A.6 Animales contaminados, Tipo B.1 Residuos químicos peligrosos, tipo B.2 residuos farmacéuticos.
IN-2	B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, no recuperable: iii. Chatarra de cobre; iv. Chatarra de níquel; v. Chatarra de aluminio; vi. Chatarra de zinc; vii. Chatarra de estaño; viii. Chatarra de tungsteno; ix. Chatarra de molibdeno; x. Chatarra de tántalo; xi. Chatarra de magnesio; xiv. Residuos de titanio, B1.8 Ceniza y residuos de zinc, no recuperable, B3.1.1 Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados, no recuperables: i. Etileno; ii. Estireno; iii. Polipropileno; iv. Tereftalato de polietileno; v. Acrilonitrilo; vi. Butadieno; vii. Poliácetálicos; viii. Poliamidas; ix. Tereftalato de polibuteleno; x. Policarbonatos; xi. Poliéteres, B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel, no recuperables, B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados, no recuperables. RAEE: Categoría 1 Grandes electrodomésticos, categoría 2 pequeños electrodomésticos, categoría 3 equipos de informática y telecomunicaciones, categoría 4 aparatos electrónicos de consumo, categoría 5 aparatos de alumbrado, categoría 6 herramientas eléctricas y electrónicas, categoría 7 juguetes o equipos deportivos y de medio tiempo, categoría 9 instrumentos de vigilancia y control, categoría 10 máquinas expendedoras.
IN-3	
IN-P-2	A1.1 Residuos metálicos y aquellos que contengan aleaciones: i. Antimonio; ii. Arsénico; iii. Berilio; iv. Cadmio; v. Plomo; vi. Mercurio; vii. Selenio; viii. Telurio; y ix. Talio, A1.2 Residuos que tengan como constituyentes o contaminantes: i. Antimonio; compuestos de antimonio; ii. Berilio; compuestos de berilio *; iii. Cadmio; compuestos de cadmio *; iv. Plomo; compuestos de plomo *; v. Selenio; compuestos de selenio *; vi. Telurio; compuestos de telurio *; vii. Arsénico; compuestos de arsénico; viii. Mercurio; compuestos de mercurio; y ix. Talio; compuestos de talio, A 1.3 Residuos que tengan como constituyentes: i Carbonilos de metal; y, ii Compuestos de cromo hexavalente, A 1.4 Lodos galvánicos, A 1.5 Residuos contaminados con líquidos de residuos del decapaje de metales, A 1.6 Residuos de la lixiviación del tratamiento del zinc, A 1.7 Residuos de zinc, que contengan plomo y cadmio, A 1.8 Cenizas de la incineración de cables de cobre recubiertos, A 1.9 Polvos y residuos de los sistemas de depuración de gases de las fundiciones de cobre, A 1.11 Lodos residuales, excluidos los fangos anódicos, de los sistemas de depuración electrolítica de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre, A 1.15 Residuos de acumuladores de plomo enteros o triturados, A 1.16 Residuos o restos de Montajes eléctricos y electrónicos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, A 2.1 Residuos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados, A2.2 Residuos de compuestos inorgánicos de flúor en forma de lodos, con excepción de los residuos de ese tipo especificados en el anexo 5 del Reglamento, A2.3 Residuos de catalizadores, con excepción de los residuos de este tipo especificados en el anexo 5 del Reglamento, A2.4 Yeso de residuo procedente de procesos de la industria química, A2.5 Residuos de amianto sean éstos en polvo o fibras. A2.6 Cenizas volante de centrales eléctricas de carbón, A3.1 Residuos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto, A3.2 Residuos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados, A3.3 Residuos que contengan, estén integrados o estén contaminados por lodos de compuestos antideetonantes con plomo, A3.4 Residuos contaminados con líquidos térmicos (transferencia de calor), A3.5 Residuos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas adhesivos, A3.6 Residuos de nitrocelulosa, A3.7 Residuo de fenoles, compuestos fenólicos, incluido el clorfenol en forma de lodo, A3.8 Residuos contaminados con éteres, A3.9 Residuos de cuero en forma de polvo, cenizas, lodos y harinas que contengan compuestos de plomo hexavalente o biocidas, A3.10 Residuos de cuero regenerado que no sirvan para la fabricación de artículos de cuero, que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas. A3.11 Residuos del curtido de pieles que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas o sustancias infecciosas, A3.12 Pelusas fragmentos ligeros resultantes del desmenuzamiento, A3.13 Residuos de compuestos de fósforo orgánicos, A3.14 Residuos contaminados con disolventes orgánicos no halogenados, A3.15 Residuos contaminados con disolventes orgánicos halogenados, A3.16 Residuos resultantes de desechos no acuosos de destilación halogenados o no halogenados derivados de operaciones de recuperación de disolventes orgánicos, A3.17 Residuos resultantes de la producción de hidrocarburos halogenados alifáticos, A4.1 Residuos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos farmacéuticos, A4.3 Residuos resultantes de la producción, preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos, con inclusión de residuos de plaguicidas y herbicidas, A4.4 Residuos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera, A4.5 Residuos que contienen, consisten o están contaminados, A4.6 Residuos
IN-P-3	



	contaminados con mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua, A4.7 Residuos que contiene desechos de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, A4.12 Residuos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos, A4.14 Residuos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o que ya caducaron.
AG-2	B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, no recuperable: iii. Chatarra de cobre; iv. Chatarra de níquel; v. Chatarra de aluminio; vi. Chatarra de zinc; vii. Chatarra de estaño; viii. Chatarra de tungsteno; ix. Chatarra de molibdeno; x. Chatarra de tántalo; xi. Chatarra de magnesio; xiv. Residuos de titanio, B1.8 Ceniza y residuos de zinc, no recuperable, B3.1.1 Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados, no recuperables: i. Etileno; ii. Estireno; iii. Polipropileno; iv. Tereftalato de polietileno; v. Acrilonitrilo; vi. Butadieno; vii. Poliácetálicos; viii. Poliamidas; ix. Tereftalato de polibuteleno; x. Policarbonatos; xi. Poliéteres, B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel, no recuperables, B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados, no recuperables. Órganos, plumas, sangre o productos no aptos para el consumo humano, restos de aves desechadas, huevos rotos, huevos no nacidos de las plantas de incubación de aves para destino final, aves muertas de granjas avícolas y sus desechos, residuos de frutas y hortalizas.
AG-3	
AG-P-2	Sedimentos o lodos, residuos orgánicos e inorgánicos, envases contaminados, suelos contaminados provenientes de actividades de irrigación, envases por el uso de plaguicidas, fertilizantes y agroquímicos diversos, lodos de las depuradoras que sirven para tratar los efluentes de las agroindustrias, envases de biocidas, así como el aserrín y virutas con biocidas, A4.6 Residuos contaminados con mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua, A4.7 Residuos que contiene desechos de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
AG-P-3	
CO-2	B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, no recuperable: iii. Chatarra de cobre; iv. Chatarra de níquel; v. Chatarra de aluminio; vi. Chatarra de zinc; vii. Chatarra de estaño; viii. Chatarra de tungsteno; ix. Chatarra de molibdeno; x. Chatarra de tántalo; xi. Chatarra de magnesio; xiv. Residuos de titanio, B1.8 Ceniza y residuos de zinc, no recuperable, B3.1.1 Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados, no recuperables: i. Etileno; ii. Estireno; iii. Polipropileno; iv. Tereftalato de polietileno; v. Acrilonitrilo; vi. Butadieno; vii. Poliácetálicos; viii. Poliamidas; ix. Tereftalato de polibuteleno; x. Policarbonatos; xi. Poliéteres, B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel, no recuperables.
CO-3	
CO-P-2	Residuos clase A.2.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales o materias orgánicas, A3.1 Residuos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto, A3.17 Residuos resultantes de la producción de hidrocarburos halogenados alifáticos, A4.6 Residuos contaminados con mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua, A4.7 Residuos que contiene desechos de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, A.4.9 Residuos contaminados con soluciones ácidas o básicas, A.4.13 Envases vacíos que hayan contenido químicos.
CO-P-3	
IE-2	B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, no recuperable: iii. Chatarra de cobre; iv. Chatarra de níquel; v. Chatarra de aluminio; vi. Chatarra de zinc; vii. Chatarra de estaño; viii. Chatarra de tungsteno; ix. Chatarra de molibdeno; x. Chatarra de tántalo; xi. Chatarra de magnesio; xiv. Residuos de titanio, B1.8 Ceniza y residuos de zinc, no recuperable, B3.1.1 Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados, no recuperables: i. Etileno; ii. Estireno; iii. Polipropileno; iv. Tereftalato de polietileno; v. Acrilonitrilo; vi. Butadieno; vii. Poliácetálicos; viii. Poliamidas; ix. Tereftalato de polibuteleno; x. Policarbonatos; xi. Poliéteres, B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel, no recuperables, B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados, no recuperables. RAEE: Categoría 1 Grandes electrodomésticos, categoría 2 pequeños electrodomésticos, categoría 3 equipos de informática y telecomunicaciones, categoría 4 aparatos electrónicos de consumo, categoría 5 aparatos de alumbrado, categoría 6 herramientas eléctricas y electrónicas, categoría 7 juguetes o equipos deportivos y de medio tiempo, categoría 9 instrumentos de vigilancia y control, categoría 10 máquinas expendedoras.
IE-3	
IE-P-2	Residuos clase A.2.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales o materias orgánicas, A3.1 Residuos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto, A3.17 Residuos resultantes de la producción de hidrocarburos halogenados alifáticos, A4.6 Residuos contaminados con mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua, A4.7 Residuos que contiene desechos de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, A.4.9 Residuos contaminados con soluciones ácidas o básicas, A.4.13 Envases vacíos que hayan contenido químicos.
IE-P-3	

E. REGISTRO

La Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) emite el presente Registro de Empresa Prestadora de Servicio

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**
DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

**EXP. N° 61541-2017-EPS
SUCE N° 20171365**
Informe N° 002090-2018/DCEA/DIGESA

de Residuos Sólidos (EPS-RS), a favor de la empresa **MEGAPACK TRADING S.A.C.** para el desarrollo de los servicios descritos, bajo las siguientes condiciones:

1. La empresa es responsable que los servicios registrados en el ítem D se realicen cumpliendo la Ley N° 27314; Ley General de Residuos Sólidos, su modificatoria según D.L. N° 1065 y su reglamento aprobado con D.S. N° 057-2004-PCM.
2. Los servicios de la empresa están sujetas a vigilancia sanitaria por parte de la autoridad competente, en caso de constatar que la empresa realiza servicios diferentes a los señalados en el ítem D, se procederá a la cancelación del presente Registro.
3. La empresa **MEGAPACK TRADING S.A.C.** podrá realizar las prestaciones de servicios de los tipos de residuos sólidos consignados en el ítem D.
4. Los residuos sólidos peligrosos serán transportados en las unidades vehiculares de placa de rodaje:

Origen	Placa de rodaje	R.D. del MTC
ES-P	F8P-765	R.D. N° 1624-2015-MTC/15
	T6J-828	R.D. N° 5811-2016-MTC/15
	ACP-824	R.D. N° 992-2015-MTC/15
IN-P	M2S-700	R.D. N° 1624-2015-MTC/15
	F8P-783	R.D. N° 992-2015-MTC/15
AG-P	T1C-971	R.D. N° 1624-2015-MTC/15
	T7V-998	R.D. N° 1624-2015-MTC/15
	T6O-990	R.D. N° 2316-2015-MTC/15
	M1Z-798	R.D. N° 2989-2016-MTC/15
	T7X-994	R.D. N° 1624-2015-MTC/15
	ACP-917	R.D. N° 1624-2015-MTC/15
CO-P	ACP-939	R.D. N° 992-2015-MTC/15
	T6J-832	R.D. N° 992-2015-MTC/15
IE-P	F9H-703	R.D. N° 1035-2017-MTC/15
	F7T-906	R.D. N° 1624-2015-MTC/15

5. El registro tiene vigencia de cuatro (04) años y no constituye autorización de funcionamiento u operación.

Lima, **08 MAR. 2018**



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria
DIGESA
Maria Eugenia Nieva Muzurrieta
ING. MARÍA EUGENIA NIEVA MUZZURRIETA
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

MENM/FCR/ETS